

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Cinco (05) de Abril de dos mil trece (2013)

Referencia:	ACCIÓN POPULAR
Demandante:	LAZARO ARMANDO GUTIERREZ MORALES.
Demandado:	MUNICIPIO DE EL RETIRO.
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-00306-00

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Analizada la presente acción popular, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que obrando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 472 de 1998, **SE INADMITE** la presente demanda, para que en el **término de tres (3) días**, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

Señala el artículo 161 de la Ley 1437 de 2011 que la presentación de la demanda se someterá al cumplimiento de requisitos previos entre los que se encuentra que cuando se pretenda la protección de derechos e intereses colectivos se deberá efectuar la reclamación prevista en el artículo 144 de dicho estatuto.

Por su parte el artículo 144 dispone que *“Antes de presentar la demanda para la protección de los derechos e intereses colectivos, el demandante deberá solicitar a la autoridad o al particular en ejercicio de funciones administrativas que adopte las medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivo amenazado o violado.”*

- De conformidad con lo anterior, y toda vez que de los documentos allegados con la demanda no se observa que se haya cumplido con el requisito precitado, se **DEBERÁ** allegar copia de la petición formulada a la administración municipal de El Retiro –Antioquia, en la cual se solicita se adopten las medidas necesarias de protección de los derechos colectivos al medio ambiente sano, al uso y goce de espacio público, el equilibrio ecológico y goce del patrimonio ecológico local, y el derecho a la cultura y recreación de los niños.

NOTIFÍQUESE

El juez,

JAIME ALBERTO RESTREPO SALDARRIAGA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.

Medellín, **09 de abril de 2013** Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario